Tacuarembó, 26 de febrero de 2015

Res: 06/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: *El* ***Expediente Interno Nº 10/16 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita anuencia a los efectos de aceptar la donación modal del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el cual se comprometió a ceder a la Intendencia Departamental los padrones 13.801 y 13.802, de la ciudad de Tacuarembó"***

RESULTANDO I: Que en el mes de febrero del año 2015, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Tacuarembó, celebran un convenio por el cual dicho Ministerio se compromete a ceder a la Intendencia Departamental los padrones de su propiedad 13.801 y 13.802, ubicados en la ciudad de Tacuarembó; ----------

CONSIDERANDO I: que la referida enajenación se hará en forma gratuita por escritura de donación que oportunamente será autorizada por los servicios notariales de la Intendencia; ----

CONSIDERANDO II: que el destino de esta enajenación será construir una calle pública y solucionar los problemas de escurrimiento de aguas pluviales que actualmente existen en la zona; ----------

ATENTO: a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el Artículo 35, Numeral 22 de la Ley 9.515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ
RESUELVE

1º.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, para aceptar la donación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente de los inmuebles padrones: 13.801, con una superficie de 1409 metros y 13.802 con una superficie de 1158 metros, los dos ubicados en la ciudad de Tacuarembó.-

2º.-Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis..
POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Ad/els